

RESOLUCIÓN RECTORAL 834 (2 de junio de 2026)

Por medio de la cual se designan funciones y competencias como interventor en el marco de los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024, No. 4600103578 de 2025 y No. 4600106826 de 2026, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

La Rectora en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las que le confiere el Acuerdo Directivo 015 de 2017 Estatuto General de la Institución, en su artículo 24 y 25, y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo suscribió con la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el Contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026, cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo para la interventoría integral de los contratos de cobertura educativa regular, jóvenes en extra-edad y adultos suscritos”.

Que el día veintiséis (26) de enero de 2026, la Secretaría de Educación Distrital remitió a la Institución Universitaria Pascual Bravo la relación de los contratos objeto de interventoría para la vigencia 2026, respecto de los cuales la Institución debe adelantar el seguimiento integral en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las obligaciones contractuales asumidas.

Que, de igual manera, la Institución Universitaria Pascual Bravo ejecutó los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024 y No. 4600103578 de 2025, suscritos con la Secretaría de Educación Distrital, mediante los cuales asumió actividades de interventoría sobre contratos de cobertura educativa, respecto de los cuales se encuentran pendientes actuaciones relacionadas con el seguimiento final, la consolidación documental, el cierre contractual y los procesos de liquidación.

Que corresponde a la Rectora, en calidad de representante legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo, adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Institución, así como asegurar la continuidad en los procesos de seguimiento, vigilancia, control, cierre y liquidación de los contratos objeto de interventoría.

Que mediante Acuerdo Directivo No. 14 del tres (3) de julio de 2020 se modificó el artículo 25 del Estatuto General de la Institución Universitaria Pascual Bravo, contenido en el Acuerdo Directivo No. 015 de 2017, facultando a la Rectora para delegar, mediante Resolución Rectoral, las funciones que considere necesarias para el adecuado

Resolución Rectoral 834

Por medio de la cual se designan funciones y competencias como interventor en el marco de los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024, No. 4600103578 de 2025 y No. 4600106826 de 2026, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

funcionamiento institucional, con excepción de aquellas expresamente excluidas por la ley o por el mismo Estatuto.

Que mediante Resolución Rectoral vigente se efectuó el nombramiento de CARLOS AUGUSTO GÓMEZ MARTÍNEZ, quien actualmente se desempeña como Director de Vinculación y Transformación Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que, en atención a las funciones propias de su cargo, a su experiencia y al conocimiento técnico, administrativo y contractual requerido para la adecuada ejecución de las actividades de interventoría, seguimiento y liquidación contractual, resulta procedente delegar en CARLOS AUGUSTO GÓMEZ MARTÍNEZ las funciones relacionadas con la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de los contratos objeto del Contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026.

Que igualmente resulta necesario delegar en el citado servidor las actuaciones relacionadas con el seguimiento, cierre, consolidación documental, verificación de cumplimiento, suscripción de documentos y demás actividades requeridas para la liquidación de los contratos objeto de interventoría derivados de los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024 y No. 4600103578 de 2025, hasta la culminación de las actuaciones contractuales y administrativas que se encuentren pendientes.

Que mediante acto administrativo anterior fueron delegadas funciones relacionadas con la ejecución y seguimiento de contratos de cobertura educativa en JOHN HARVEY GARAVITO LONDOÑO; no obstante, por razones de organización administrativa y distribución funcional de competencias, se considera procedente asignar dichas funciones a CARLOS AUGUSTO GÓMEZ MARTÍNEZ, garantizando la continuidad y adecuada gestión de las actividades objeto de interventoría.

Que, en consecuencia, se hace necesario dejar sin efectos, modificar o sustituir, según corresponda, las disposiciones contenidas en los actos administrativos de delegación expedidos con anterioridad respecto de las funciones que se asignan mediante la presente resolución, exclusivamente en lo relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024, No. 4600103578 de 2025 y No. 4600106826 de 2026, así como los contratos objeto de interventoría derivados de los mismos.

Que las funciones delegadas deberán ejercerse con observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes aplicables a la supervisión e interventoría contractual.

Que, en consecuencia, se hace necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de delegar en CARLOS AUGUSTO GÓMEZ MARTÍNEZ las funciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría, seguimiento, vigilancia, cierre y

Resolución Rectoral 834

Por medio de la cual se designan funciones y competencias como interventor en el marco de los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024, No. 4600103578 de 2025 y No. 4600106826 de 2026, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

liquidación derivadas de los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024, No. 4600103578 de 2025 y No. 4600106826 de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

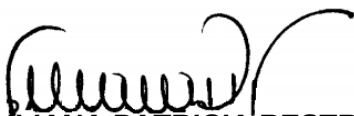
ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN. Delegar en CARLOS AUGUSTO GÓMEZ MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.085.883, Director de Vinculación y Transformación Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo, las funciones relacionadas con la coordinación, seguimiento, vigilancia, control, cierre y liquidación de las actividades derivadas de los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024, No. 4600103578 de 2025 y No. 4600106826 de 2026, así como de los contratos objeto de interventoría derivados de los mismos, de conformidad con las obligaciones contractuales asumidas por la Institución Universitaria Pascual Bravo.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES ANTERIORES. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, quedan sin efectos las delegaciones conferidas a JOHN HARVEY GARAVITO LONDOÑO respecto de las actividades de seguimiento, vigilancia, coordinación, cierre y liquidación relacionadas con los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024, No. 4600103578 de 2025 y No. 4600106826 de 2026, así como de los contratos objeto de interventoría derivados de los mismos, funciones que serán ejercidas por CARLOS AUGUSTO GÓMEZ MARTÍNEZ en los términos de la presente resolución.

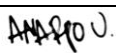
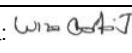
ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en relación con las materias aquí delegadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 02 días del mes de junio de 2026.



LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Rectora

Proyectó: Ana María Restrepo Uribe – apoyo jurídico PITS	Revisó: Luisa Fernanda Cortés Jiménez - Apoyo a la Coordinación jurídica - PITS	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma: 	Firma: 	Firma: 